



**RES. EX. G.R. N° 011/2022**

**MAT.:** Identifica actividades de Carácter Emblemáticas de Interés del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 05 de enero de 2022

**VISTOS:**

1. Los Artículos 1, 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17.11.2001;
3. El D.F.L. NRO. 1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08.11.2005;
4. La Ley Nro. 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29.03.2003;
5. La Ley de Presupuestos Nro. 21.395 del Sector Público año 2022, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 2.1, Transferencias Corrientes para financiar Actividades de Carácter Emblemáticas sin fines de lucro;
6. La Resolución Nro. 30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Resolución Nro. 7 de 26.03.2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Dictamen de la Contraloría General de la República Nro. 030806N19, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
9. El Decreto Nro. 4, de fecha 05.01.220, del Ministerio de Salud;
10. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Flies Añón;
11. La Res. Ex. Nro. 238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con cargo al F.N.D.R. 6% 2021 y las posteriores actualizaciones que se presente;
12. Of. Ord. N° 09 de fecha 09.01.2022 del Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que informa Distribución Presupuestaria para el FNDR 7% año 2022.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en distintas comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se desarrollan actividades de Carácter deportivas, culturales y sociales, en el ámbito comunal o regional, con alcance territorial más allá de sus fronteras, que contribuyen al desarrollo del turismo y al esparcimiento de su población y que con el tiempo se han convertido en actividades típicas de raigambre regional, que es de interés del Gobierno Regional apoyar con financiamiento para su continuidad, dado su carácter emblemático.

2. Qué la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, en la Glosa 02 Nro. 2,1 común para todos los programas 01 de los Gobiernos Regionales disponen en su primer párrafo lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobadas por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de Carácter Social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
3. Qué, para la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional deberá disponer mediante resolución, los instructivos que se consideren necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.
4. Qué, sin perjuicio de lo anterior, la Ley señala que “quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro y Municipalidades y aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional”.
5. Qué, en virtud de los antecedentes expuestos;

**RESUELVO:**

1. **ESTABLÉCESE**, como Emblemáticas a las siguientes actividades que son de interés del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, se apoyen con financiamiento vía 7% F.N.D.R.

**TÍTULO I  
GASTOS PERMITIDOS Y NO PERMITIDOS**

Los gastos realizados deberán enmarcarse según los lineamientos de los Manuales de Procedimientos de los siguientes fondos: “Grandes Eventos Culturales y Participación en Eventos representando a la Región” y “Grandes Eventos Deportivos”, según corresponda la actividad, dichos Manuales, se pueden encontrar en la página [www.goremagallanes.cl](http://www.goremagallanes.cl);

**1. Gastos de Difusión**

Tope: mínimo 1% y máximo 3%, Ítem incluye gastos de Difusión del Origen de los Recursos los que se realizarán a través de:

-Medios gráficos: Lienzos, portada o contraportada en libros o informes, Afiches y gigantografías.

-Medios de Comunicación: medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), televisión.

Para ello, deberá indicar lo siguiente:

- a) Nombre de la iniciativa financiada por el Gobierno Regional.
- b) Nombre de la Entidad financiada.
- c) Monto financiado.

La publicación del origen de los recursos deberá ser visada por la supervisora a cargo de la iniciativa.

La institución, deberá incluir además lo siguiente:

Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

*"Iniciativa de Interés Regional de Carácter Emblemática financiada con recursos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, cuyo marco presupuestario fue aprobado por el Consejo Regional".*

Referente a los premios que se puedan entregar en la actividad, no está permitido que éstos sean equivalentes a dineros.

## **TÍTULO II EJECUCIÓN**

Todas las actividades se deberán ejecutar de acuerdo al plan paso a paso del Ministerio de Salud y será responsabilidad de la institución ejecutora cumplir con ello.

## **TITULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **1. Excepcionalidades**

Para todos los efectos, el Gobernador Regional podrá autorizar excepcionalidades al presente Manual de Procedimientos siempre y cuando existan razones fundadas para ello.

### **2. Situaciones No Previstas**

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente Manual de Procedimientos será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno.

2. **ESTABLÉCESE**, que las iniciativas individualizadas serán ejecutadas en la modalidad No Concursable de acuerdo al Manual de Procedimientos Modalidad Ejecución Directa 7% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;**

**JORGE FLIES AÑON  
GOBERNADOR REGIONAL  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA  
ASESOR JURÍDICO  
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Sra. Jefe División Presupuesto e Inversión Regional.
- Sr. Jefe División de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.

**PFG/EMM/JCNC**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2073175-444b66 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>